

**PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS**

Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de la Candelaria».  
Santa Cruz de Tenerife

	Jefe de Departamento	Jefe de Servicio	Jefe de Sección	Médicos adjuntos
Análisis clínicos .....	—	—	2	—
Anatomía patológica .....	—	—	—	1
Anestesia-Reanimación .....	—	—	—	6
Electroencefalografía .....	—	—	—	2
Hematología Hemoterapia ...	—	—	—	2
Radiología y Medicina nuclear .....	—	—	3	4
Medicina preventiva .....	—	1	—	—
Medicina interna .....	1	—	—	—
Medicina interna .....	—	—	—	1
Digestivo .....	—	—	—	1
Endocrinología .....	—	—	—	1
Cuidados intensivos .....	—	—	1	6
Cirugía:				
Cirugía general .....	—	—	3	3
Neurocirugía .....	—	—	1	4
Traumatología y Cirugía ortopédica .....	—	—	—	6
Oftalmología .....	—	—	1	2
Otorrinolaringología .....	—	—	—	2
Urología .....	—	—	—	2
Tocoginecología .....	—	—	—	5
Pediatría .....	1	—	—	—
Medicina pediátrica .....	—	—	1	1
Cirugía infantil .....	—	1	2	4
<b>Totales .....</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>53</b>

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

8390

**RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convoca concurso-oposición libre para provisión de una plaza de Titulado Superior de la plantilla del Organismo.**

Existiendo una plaza vacante de Titulado Superior en la plantilla del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria, y de conformidad con lo previsto en la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y disposiciones complementarias, una vez cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, este Organismo ha tenido a bien disponer, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º 2 d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos:

Primero.—Se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Licenciado en Ciencias Geológicas de la plantilla de Titulados Superiores del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria.

La plaza objeto de esta convocatoria deberá quedar sujeta a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

Segundo.—Esta plaza está sometida al régimen económico, aprobado por Decreto 157/1973, de 1 de febrero, Decreto 3065/1973, de 23 de noviembre, y Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 1973, y Decreto 2529/1974, de 9 de agosto.

Tercero.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtenga, con cualquier otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

Cuarto.—Las pruebas selectivas se someterán a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública como asimismo a las bases de la presente convocatoria y a las resoluciones que, conforme a dichas bases, adopte el Tribunal.

**1. Bases del concurso oposición.**

1.1. Para ser admitido al concurso oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido 18 años en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Geológicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, lo que se justificará con el resguardo del recibo de haber abonado los derechos correspondientes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.
- g) Haber realizado el Servicio Social, tratándose de aspirantes femeninos, o estar exento del cumplimiento del mismo.

**1.2. Instancias:**

a) Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud, en el modelo normalizado que se facilitará gratuitamente en la Oficina de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (Alcalá Galiano, número 10, Madrid), en los Gobiernos Civiles de todas las provincias españolas, y en el propio Servicio de Publicaciones, al Director del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, y que se comprometen, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento a que se refiere el apartado C), del artículo 38 de la Ley de 7 de marzo de 1964. A la instancia habrá de acompañarse el curriculum descriptivo de los méritos y circunstancias que se someten a la fase de concurso, así como todos los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro de Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria (Claudio Coello, número 44, Madrid-1), si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma establecida por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) Los derechos de examen serán 1.000 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número de resguardo del mismo.

d) Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, que detallará el nombre y dos apellidos y el número del documento nacional de identidad.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con el mismo detalle que la provisional especificada en el apartado 1.2 d).

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrá interponerse recurso de alzada, en la forma y plazos previstos en el artículo 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**2. Designación, constitución y actuación del Tribunal.**

2.1. Una vez que sea firme la anterior resolución, se designará el Tribunal calificador y los miembros suplentes del mismo, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

2.2. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Servicio de Publicaciones o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante del Instituto Geológico y Minero; un representante de la Dirección General de la Función Pública; un Titulado Superior de la plantilla del Servicio de Publicaciones, y un funcionario de los Cuerpos Técnicos del Departamento, con destino en la Secretaría General Técnica, que actuará como Secretario.

Se nombrarán tantos vocales suplentes como titulares.

2.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.4. Durante el desarrollo del concurso-oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

2.5. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los

aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

2.6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

### 3. Realización de los ejercicios.

3.1. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuaciones de los aspirantes. Dicho acuerdo deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Una vez constituido el Tribunal, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

3.3. Los candidatos serán convocados para los ejercicios escritos mediante llamamiento único, siendo excluidos del concurso oposición aquellos que no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente apreciados por el Tribunal.

3.4. Los ejercicios serán cuatro: tres correspondientes a la fase de oposición y uno a la fase de concurso.

El primer ejercicio consistirá en la realización, por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de tres temas que elegirán los opositores de entre seis sacados a la suerte, dos por cada uno de los grupos de Cartografía General y Geología, Técnicas Cartográficas y Artes Gráficas.

La lectura de este ejercicio será pública.

3.5. El segundo ejercicio consistirá en la resolución escrita de un caso práctico, elegido por sorteo de entre varios preparados por el Tribunal, sobre el temario que figura como anexo a esta convocatoria, y que se facilitará a los opositores en el momento de comienzo del ejercicio. Previamente, el Tribunal podrá comunicar a los opositores el material o instrumentos que pueden aportar para la realización del supuesto. El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

3.6. El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo oral durante un tiempo máximo de veinte minutos, de dos temas, elegidos por el opositor entre cuatro sacados a la suerte, del temario de Derecho Administrativo. Los opositores dispondrán de un tiempo máximo de diez minutos para la preparación de este ejercicio.

3.7. La calificación de cada uno de estos ejercicios se hará mediante papeletas, una para cada miembro del Tribunal, quienes consignarán el nombre y número del opositor con la calificación que haya merecido. El número de puntos para la calificación será de cero a diez para cada uno de los temas del primer ejercicio, de cero a diez para el segundo, y de cero a diez para cada uno de los temas del tercer ejercicio. El escrutinio se hará para cada opositor, excluyendo las dos papeletas que contengan las puntuaciones máxima y mínima, sumando los puntos consignados en todas las restantes y dividiendo el total por el número de papeletas computadas. El cociente constituirá la calificación.

3.8. Al término de cada ejercicio, el Tribunal publicará la relación de aprobados en el mismo, que deberán haber obtenido, como mínimo, la calificación de quince puntos en el primero, cinco en el segundo y diez en el tercero.

3.9. El cuarto ejercicio, correspondiente a la fase de concurso, consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos aportados por cada uno de los opositores, en base al siguiente baremo:

Servicios prestados al Instituto Geológico y Minero y Servicios de Publicaciones de la Administración del Estado, como contratado, interino, colaborador o cualquier otra situación similar, ocupando puestos de responsabilidad con funciones de mando sobre personas, desarrollo de labores de organización y toma de decisiones: 0,5 puntos por año o fracción.

Experiencia en trabajos de Artes Gráficas: planificación, maquetado, corrección, etc.: Hasta un máximo de dos puntos.

Por la realización de estudios y publicaciones como autor o colaborador: Hasta un máximo de cinco puntos.

### 4. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

4.1. Terminado el concurso oposición, el Tribunal hará público el nombramiento del opositor aprobado. Por otra parte el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 9.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, remitirá a la autoridad competente, a los exclusivos efectos del artículo 11, apartado 2, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado los ejercicios, excediesen del número de plazas convocadas.

4.2. El opositor aprobado presentará en la Sección de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada del título de Licenciado en Ciencias Geológicas o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo, y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de sus funciones. Este certificado deberá ser extendido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

f) En el caso de opositora soltera, certificado de haber cumplido el Servicio Social, antes de la fecha en que expire el plazo señalado en el párrafo primero de este apartado.

Las certificaciones a que se refieren los párrafos d) y e) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado anteriormente. El candidato aprobado que tenga la condición de funcionario estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento. No obstante deberá presentar certificado del Ministerio y Organismo del que dependa, en el que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

4.3. Transcurrido el plazo de presentación de la documentación citada, se elevará el nombre del candidato aprobado al Director del Servicio de Publicaciones, con el fin de que se proceda al nombramiento del mismo como funcionario de carrera del Organismo, debiendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 5.º, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, ser aprobado dicho nombramiento mediante la correspondiente Orden ministerial.

4.4. El aspirante aprobado y nombrado funcionario de carrera deberá tomar posesión de su plaza en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose que si no lo hiciera, renuncia a su derecho, anulándose, en consecuencia, toda su actuación.

### 5. Recursos.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Director del Servicio, Eduardo Peña Abizanda.

## ANEXO

### Cartografía general y geológica

Tema 1. Cartografía: Definición. Mapas. Desarrollo histórico de la Cartografía. Clasificación de los mapas según los distintos caracteres.

Tema 2. Proyecciones. Representación de la superficie terrestre. Problema del punto (longitud, latitud y altitud). Clasificación de las proyecciones.

Tema 3. Proyecciones verdaderas. Proyecciones cilíndricas: Directas, oblicuas y transversas; mericilíndricas y epicilíndricas. Principales proyecciones cilíndricas: Equi-rectangulares; mercator; Gauss, oblicuas, Gall. Proyecciones cónicas. Principales tipos: cónica simple o con un paralelobase, equivalente o Albers, Lambert o conforme.

Tema 4. Proyecciones sobre planos: Características generales. Proyecciones horizontales principales. Equidistante, equivalente, ortográfica, estereográfica y gnómica. Proyecciones convencionales. Tipos y mapas más usados. Proyección pseudocónica.

Tema 5. Proyección U. T. M. Sistema de cuadrícula CUM. El cuadrículado rectangular de los mapas.

Tema 6. Escalas. Tipos: Literal, numérica y gráfica. Medidas sobre el mapa: Reglas métricas, doble decímetro y curvímetros. Medidas en escala pequeña. Medidas de superficie. Cambios de escala. Limitación de las escalas. Escalas geológica y topográfica. Escalas más usadas.

Tema 7. Mapas: Clasificación de los mapas según la escala. Escalas más usadas. Control y numeración, distribución de hojas. Escalas de los mapas nacionales. Reproducción, ampliación y reducción. Archivado y preparación de mapas. Cartotecas.

Tema 8. Elementos: El mapa topográfico. Planimetría y altimetría. La escala: Símbolos y signos convencionales. Signos de planimetría: Obras y construcciones; aguas, vegetación y cultivos. Los signos del mapa topográfico nacional. Toponimia y rotulación.

Tema 9. Altimetría. Métodos de representación del relieve: Trazos, sombreado, sombreado plástico. Curvas de nivel, equidistancia, tipos de curvas. Aplicaciones. Perfiles topográficos.

Otros métodos: Tintas hipsométricas, estereográficas, cantografía, Kíitiro. Mapas morfográficos y tracográficos.

Tema 10. El mapa geológico: Características. Mapas cronogeográficos, litológicos y estructurales. Importancia de la bibliografía. Reconocimiento general. El mapa base: Escalas. Dimensiones a representar. El corte geológico. Interpretación de mapas geológicos. Escalas. Litología, accidentes, estructura. Historia geológica.

#### Técnicas cartográficas

Tema 11. Mapas y planos. Tipos de mapas: Analíticos, de repartición y de síntesis. Mapas topográficos, geográficos y temáticos. Atlas cartográfico y temático. Procesos cartográficos en estos planos o mapas. Reproducción de planos y mapas: Sistemas diversos.

Tema 12. Dibujo de minutas y reproducción de planos: Sistemas empleados por IGC. Cristal y plástico: Clasificación de éstos. Fondos y sombreados en los mapas. Procedimiento para obtener imágenes azules. Sistemas «Secolas» y «Herso».

Tema 13. Separación de colores. Grabado sobre cristal y plástico. Selección de negativos. Comparación de los diversos métodos de separación de colores. Pruebas multicolores. Tramas. Teoría cromática. Tricomía y Cuatricomía.

Tema 14. Reproducción con cámara fotográfica.

Tema 15. Rotulación de mapas. Principales sistemas. Toponimia.

Tema 16. Información marginal de mapas y cartas.

Tema 17. Técnicas modernas en la edición de mapas geológicos y su aplicación al «Magna».

Tema 18. Cartografía automática: Estado actual de la automatización en el proceso cartográfico. Cartografía española.

Tema 19. Mapas temáticos.

Tema 20. Mapas de las Ciencias Geológicas: Mapas geológicos y sus derivados. Mineros y sus derivados, geotécnicos, geoquímicos y geofísicos.

Tema 21. Otros mapas científicos.

Tema 22. Cartas Internacionales: Del mundo, de continentes.

#### Artes Gráficas

Tema 23. La fotografía en el proceso de la reproducción cartográfica. Cámaras. Emulsiones y soportes, clisés de línea y de tono continuo, tramas. Selección de colores. Métodos electrónicos.

Tema 24. Los sistemas de impresión: En relieve, en uco y planos. Ventajas e inconvenientes. Tipografía: Composición y tirada. El fotograbado.

Tema 25. La impresión plana. Litografía y offset. Las planchas. Máquinas offset de uno y varios colores. Técnica de la estampación de mapas.

Tema 26. Calcografía. Talla dulce. Procedimientos con herramientas y productos químicos. El huecograbado.

Tema 27. Otros sistemas de impresión sin cámara. Ferrogelatografía. Serigrafía. Reflectografía. Xerografía. La encuadernación.

Tema 28. El papel. El papel y el clima. Plegado. El papel cartográfico: Características. Las tintas.

Tema 29. Procesos modernos tecnológicos en la industria gráfica. Transmisión facsimil, concepto nuevo en la impresión de libros. La impresión por chorro. Otros posibles sistemas de impresión: Los Scanners.

Tema 30. Preparación y fabricación de libros. El original. Arquitectura del libro o de un conjunto tipográfico. Tirada: Su importancia. Parte gráfica. Confección. Pruebas y corrección de galeras. Terminación de los trabajos de impresión. Tirada y encuadernación. Operaciones de control y archivo.

Tema 31. La industria gráfica en las publicaciones periódicas, excluidas las diarias. Tirada: Texto-ilustración, publicidad, periodicidad y actualidad. Técnicas gráficas (huecograbado, offset, tipografía, Scanners, fotocomposición).

Tema 32. Revistas científicas y técnicas: Normas internacionales que deben aplicarse en materia de publicaciones científicas. Normas de los Jefes de Redacción. Normas de los autores y relaciones con los editores. Original, composición y ajuste, pruebas, tiradas aparte separatas).

#### Derecho Administrativo

Tema 33. El Derecho Administrativo: Concepto y caracteres. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación y su esquema en el Derecho español.

Tema 34. La Ley y los fenómenos parelegislativos. El Reglamento: Concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 35. La Administración Pública. Funciones y poderes del Estado. Administración y Gobierno.

Tema 36. La centralización y la descentralización administrativa. Desconcentración y delegación de competencias.

Tema 37. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de la expropiación forzosa. Procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 38. La Administración Central. Organos Superiores de la Administración Central en España: Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. División ministerial española.

Tema 39. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno. Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.

Tema 40. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Otros órganos locales. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 41. La Administración Institucional: Conceptos y clasificación de los entes públicos no territoriales. Creación y extinción. Principios generales sobre su organización y funcionamiento.

Tema 42. La Administración Local.

Tema 43. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Ejecutoriedad y suspensión. Revisión de los actos administrativos.

Tema 44. El procedimiento administrativo español: Características. Análisis esquemático de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Recursos administrativos.

Tema 45. La acción administrativa en la industria. Su evolución desde 1939. Características actuales. El INI y las Empresas nacionales.

Tema 46. La Ley de Prensa e Imprenta: Líneas generales. Disposiciones sobre publicaciones periódicas y no periódicas. Depósito previo, I.S.B.N. y Depósito legal.

Tema 47. El Ministerio de Industria. Organización y funciones. El Servicio de Publicaciones. El Instituto Geológico y Minero de España. El Consejo Superior Geográfico. El Instituto Geográfico y Catastral. El Servicio Geográfico del Ejército. El Servicio Cartográfico del Aire. El Instituto Hidrográfico de la Marina.

Tema 48. Representación de Organismos Internacionales: Comisión Nacional de Geología, Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica, Comisión Nacional de Investigación del Espacio. Otros Organismos internacionales: Comité de Geografía, la Asociación Internacional de Cartografía, Asociación Internacional de Fotogrametría.

Tema 49. Las Leyes Fundamentales del Reino. Su valor jurídico formal y eficacia normativa. Análisis del Fuero de los Españoles. Fuero del Trabajo y de la Ley de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

Tema 50. La Ley Orgánica del Estado. Análisis de su contenido.

Tema 51. La Jefatura del Estado: Sus funciones y poderes. La sucesión en la Jefatura del Estado. Consejo del Reino y Consejo de Regencia.

Tema 52. Las Cortes Españolas: Antecedentes históricos. Composición, organización y funcionamiento.

Tema 53. La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Precedentes. Contenido y reformas posteriores.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

8391

*RESOLUCION de la Agencia de Desarrollo Ganadero por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir once plazas de Administrativos en las plantillas de dicho Organismo y se nombra el Tribunal calificador.*

Transcurrido el plazo fijado en la norma 4.3 de la Resolución de la Dirección de este Organismo de 13 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 25 de 29 de enero) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir once plazas de Administrativos, y resueltas las reclamaciones presentadas, esta Dirección ha acordado aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a dichas pruebas que figuran en anexo a continuación.

Asimismo, de conformidad con la base 5.1., esta Dirección ha acordado designar el siguiente Tribunal calificador:

#### Titulares

Presidente: Don José Luis Llopis Juliá, Director de la Agencia de Desarrollo Ganadero.

Secretario: Don Eugenio Picón Alonso, Titulado Superior de la Agencia de Desarrollo Ganadero.

#### Vocales:

Don Luis José Alonso Nieto, Jefe del Negociado de Asuntos Sociales de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Don Antonio Casas Sanz, Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura.

Don Carlos Pellón Carmena, Técnico de la Administración Civil del Estado de la Dirección General de Producción Agraria del Ministerio de Agricultura.

Don Salvador Rego Casado, Titulado Superior de la Agencia de Desarrollo Ganadero.

#### Suplentes

Presidente: Don Sebastián Llompert Maragües, Jefe de la Unidad de Apoyo de la Dirección General de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura.

Secretario: Don Luis Miguel Blasco Hernández, Titulado Superior de la Agencia de Desarrollo Ganadero.